



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.43
28 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 98 del programa

CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

Nigeria: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, 48/207, de 21 de diciembre de 1993 y 49/125, de 19 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 49/125 de la Asamblea General¹ y el informe preparado a solicitud de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, titulado "Resumen de actividades en curso y breve reseña de posibles tendencias futuras del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones"², y teniendo presentes las declaraciones formuladas ante la Segunda Comisión de la Asamblea,

Reconociendo que deberá asignarse a las actividades de capacitación un papel más visible e importante en la gestión de los asuntos internacionales y en los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo asimismo que la realización satisfactoria del traslado de la sede del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de Nueva York a Ginebra y la consolidación del Instituto en su nueva ubicación permiten considerar ahora la posibilidad de abrir una oficina de

¹ Aún no publicado.

² A/50/539, anexo.

enlace en Nueva York, de conformidad con la resolución 47/227 de la Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas para terminar el proceso de reestructuración del Instituto,

1. Reafirma que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones tiene más pertinencia que nunca, habida cuenta de las necesidades cada vez mayores en materia de capacitación de todos los Estados Miembros;

2. Insta al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a aumentar su cooperación con los institutos de las Naciones Unidas, en particular la Universidad de las Naciones Unidas, cuya sede está en Tokio, y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, con sede en Ginebra, y con el sistema de las Naciones Unidas, en particular, el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín (Italia);

3. Exhorta a todos los Estados Miembros a que reanuden o aumenten sus contribuciones voluntarias al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones reestructurado;

4. Pide al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre los posibles medios y las medidas ya adoptadas para fortalecer las actividades de capacitación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y que defina mejor la función del Instituto en el marco del proceso de reestructuración general del sistema de las Naciones Unidas.
